

**POLIGEST-COMPAÑÍA
DE INVERSIONES
EMPRESARIALES, S. A.**

Sociedad unipersonal

Acuerdo de disolución y liquidación

A los efectos de lo previsto en la vigente Ley se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria y universal de la compañía, celebrada por el socio único, en el domicilio social, el día 30 de junio de 2005, de disolver y liquidar la sociedad, nombrándose Liquidador el socio único Pedro Miguel de Oliveira Lino y aprobándose el Balance, cerrado al día de la fecha de la Junta, con el resultado final siguiente:

	Euros
Activo:	
Gastos de Establecimiento	2.992,01
Tesorería	594,45
Total Activo	3.586,46
Pasivo:	
Capital Suscrito	219.438,00
Pérdidas	257.335,97
Acreedores a corto plazo	41.484,43
Total Pasivo	3.586,46

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Administrador-Liquidador, Pedro Miguel de Oliveira Lino.—39.714.

PREDNISOL, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 505/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de D. Mimoun Zayoun, contra la empresa Prednisol, S.L., ha dictado auto de fecha 30-06-05, por la que se declara a la ejecutada Prednisol, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 8.871,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de junio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—39.283.

**PROMOCIONES NICUESA, S. A.
(Sociedad escindida)**

**PRONI ALQUILERES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de «Promociones Nicuesa, S. A.» celebrada el día 22 de junio del 2005 se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la escisión parcial de «Promociones Nicuesa, S. A.» mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de arrendamiento de inmuebles, y aportación de éste en bloque a la beneficiaria, en los términos que se especifican en el Proyecto de Escisión, cuyo depósito fue efectuado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 3 de mayo del 2005, y fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 17 de mayo del 2005, considerando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre del 2004 debidamente auditado.

2.º Adjudicar el patrimonio segregado a la sociedad de nueva constitución «Proni Alquileres, S. L.».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como del balance de escisión. Asimismo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la misma Ley, el derecho de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de escisión.

Zaragoza, 24 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Manuel Nicuesa Iguaz.—39.595. 1.º 19-7-2005

**PROSEGUR COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ATECYR, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**NORDES INSTALACIONES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**NORDES SISTEMAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**NORDES MANTENIMIENTO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**NORDES, C.R.A.,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., celebradas el día 27 de junio de 2005, y las Juntas generales extraordinarias de socios y/o accionistas de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., celebradas el 28 de junio de 2005, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A. (absorbente), y Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A. (absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de La Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid y La Coruña, 30 de junio de 2005.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., Eduardo Paraja Quirós.—Los Administradores Mancomunados de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., José Antonio Lasanta Luri y Christian Gut Revoredo.—39.280. 2.º 19-7-2005

**PROSEGUR COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CESS COMPAÑÍA EUROPEA
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y de CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., y CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., celebradas el día 27 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid y Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., Eduardo Paraja Quirós.—Los Administradores Mancomunados de CESS Compañía Europea de Servicio de Seguridad, S. A., Sociedad Unipersonal, Ángel Javier Mirallas Sarabia y Alejandro Corominas Menéndez.—39.281. 2.º 19-7-2005

**PUENTE DE VIZCAYA OBRA CIVIL
E INGENIERÍA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 1 de Julio de 2005, dictado en la Ejecución número 24-05, autos número 563/04, sobre despido, seguidos a instancias de Don Antonio Muñoz Compañía contra la mercantil «Puente de Vizcaya Obra Civil e Ingeniería, Sociedad limitada», con domicilio en C/ Ciudad Eleda, módulos viejos 19 1.º A, Alicante, se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 2.441,68 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 30 de Noviembre de 2004.

Alicante, 1 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—39.232.

QUERQUS INVERSIONES, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11,